

CONVENIOS INTER INSTITUCIONALES



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar
Seccional Aguachica



CONTENIDO

| | Pág. |
|--|-------------|
| Convenio interadministrativo No. 04 – Servicio Nacional de Aprendizaje SENA | 3 |
| Convenio de permiso No. 157 – Instituto Municipal de Recreación y Cultura IMDREC | 9 |
| Convenio de cooperación No. 011 – Empresa de Servicio Públicos de Aguachica | 10 |
| Convenio de cooperación No. 050 – Geocimientos S.A.S. | 16 |
| Consolidado de convenios interinstitucionales | 23 |



04

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Entre los suscritos: **ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.173.975, expedida en Valledupar, en su calidad de Director del SENA Regional Cesar, nombrado mediante Resolución No. 01751 de Octubre 17 de 2013 expedida por el Director General del SENA, y Acta de Posesión No. 000136 del 21 de Octubre de 2013, establecimiento público del orden nacional creado mediante decreto ley No 0118 de 1957, adscrito al ministerio de la protección social, regido por las leyes 119 de 2004 y el decreto 249 de 2004, debidamente facultado según lo establecido en el numeral 3 artículo 24 del decreto 249 de 2004, acta numero 6 del 7 de octubre de 2008, y autorización del consejo regional del SENA de fecha 29 de Junio de 2017 y quien en adelante se denominara **SENA**, y por la otra **ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.821.604 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, identificada con NIT 892.300.285-6 Código SNIES No. 1120, creada mediante Ley 34 de 1976, en su calidad de Rector, designado por el Consejo superior Universitario a través del -Acuerdo No. 022 del 5 de septiembre de 2017, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de septiembre de 2017, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios y quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, establecimiento de educación superior, creado mediante la ley 34 de noviembre 19 de 1976 expedida por el congreso de Colombia, reconocido como ente Universitario del Orden Nacional, sin animo de lucro y con personería jurídica vinculado al Ministerio de Educación, de conformidad con el decreto ley 1210 de 1993, hemos acordado celebrar el siguiente convenio Interadministrativo de la cooperación Técnica, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombianos, ofreciendo ejecutando y facilitando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país;
2. Que en el SENA, tiene como política institucional, fortalecer en su formación la cultura del emprendimiento, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico y la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y la creación del trabajo;
3. Que dentro de los fines de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR se encuentra en asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos de la ciencia, la técnica y la tecnología entre otros, así como prestar apoyo y asesoría al Estado en los ordenes científico y tecnológico, hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana y contribuir mediante la cooperación con instituciones del estado a la promoción y al fenómeno de la educación superior de calidad;
4. Que se hace necesario unir esfuerzos entre las diferentes entidades para coordinar acciones encaminadas para fortalecer la eficiencia del aparato productivo regional;
5. Que el SENA esta facultado de conformidad con el decreto 249 del 28 de enero de 2004 en el artículo 4 numerales 4, y 24 y el artículo 13 numeral 15, para celebrar convenios de cooperación técnica nacional e internacional;
6. Que el SENA y la universidad popular del cesar comparten intereses comunes en el desarrollo y ejecución de proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social del cesar.
7. Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los centros de formación, el SENA presta los servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas y/o entidades, servicios de orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo institucional; servicios tecnológicos de apoyo y desarrollo a proyectos tecnológicos.
8. Que el artículo 113 de la Constitución Política estipula en su inciso segundo que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
9. Que la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6: Principio de coordinación. En virtud del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
10. Que el presente convenio se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Manual para la Contratación Administrativa del SENA, documentos que forman parte integral del presente acto, y en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer formas de cooperación académica, de intercambios de experiencias, pasantías de estudiantes, consideraciones técnicas entre el SENA y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras de interés reciproco de las partes que sean propias de sus objetivos y funciones para desarrollar acciones encaminadas a:



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N^o 04
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1. Diseñar un corredor tecnológico en el sector agroindustrial del departamento del Cesar, compartiendo infraestructura tecnológica, física, humana, técnica y administrativa que posibilite el desarrollo de proyectos productivos de alto valor para este sector.
2. Fortalecer la capacidad de emprendimiento de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, alrededor de proyectos productivos en el propósito de ampliar la participación de las universidades en las convocatorias del fondo emprender.
3. Compartir la infraestructura de los centros de formación profesional de SENA y de la UNIVERSIDAD, incluidos los laboratorios que poseen las dos entidades.
4. Realizar pasantías de los programas de maestrías y doctorados de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR en investigación-acción alrededor del sector productivo, para potencializar la capacidad del SENA y de la UNIVERSIDAD para la gestión del conocimiento y la creación de de empresas de alto valor agregado.
5. Articular la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el propósito de generar, socializar y compartir experiencias aprendidas en la Formación por Competencias Laborales.
6. Promover la participación conjunta en actividades de investigación científica en los docentes.
7. Que la Universidad Popular del Cesar y el SENA, convienen que los estudiantes de las diferentes Áreas, Carreras y Programas que sean elegidos, puedan realizar prácticas en las instituciones de este último con el propósito de que afiancen sus conocimientos.
8. Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio de conocimientos entre las dos instituciones acordando reconocer los contenidos de las estructuras curriculares, pensum académicos y competencias de los programas de educación superior en los campos de formación tecnológica con el fin de homologar los que son pertinentes para que los alumnos puedan continuar el ciclo de su formación en la educación superior universitaria.

Lo anterior se establece con base en el contenido de la ley 119 de 1.994 (Artículo 4º) el cual señala que el SENA esta facultado para adelantar programas de educación superior en los campos de formación tecnológico y técnica.

9. Brindar a los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar a través del Tecno Parque Colombia Nodo Valledupar, herramientas, asesorías y los expertos necesarios en un ambiente acelerador y de apropiación tecnológica para el desarrollo de prototipos de proyectos de grado en las líneas electrónicas, tecnologías virtuales, ingenierías y biotecnología animal y vegetal.

CURSOS DE CAPACITACIÓN. El SENA podrá ofrecer cursos de capacitación y programas de integración con Educación Media, Estrategias y Metodologías de Formación Académica, Formación por Proyectos, formación Virtual, formación virtual en Inglés, Utilización de Técnicas Didácticas activas, tecnologías de la información Integral y demás programas de Educación continuada, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación. Para efectos de escalafón docente estos programas serán avalados por la Universidad Popular del Cesar, previo estudio de los programas a ofrecer.

NATURALEZA DEL CONVENIO: Se trata de un Convenio Interadministrativo, que busca cooperación educativa y técnica en el proceso de formación del estudiante, conservando cada parte la independencia legal y administrativa que a cada una de ellas corresponde, asimismo una extensión académica de formación para la obtención del grado profesional para los estudiantes de las carreras de Ciencia Política y Derecho.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los objetivos que se pretenden alcanzar con el presente convenio son:

- Diseñar un corredor tecnológico en el sector agroindustrial del departamento del Cesar, compartiendo infraestructura tecnológica, física, humana, técnica y administrativa que posibilite el desarrollo de proyectos productivos de alto valor para este sector.
- Fortalecer la capacidad de emprendimiento de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, alrededor de proyectos productivos en el propósito de ampliar la participación de las universidades en las convocatorias del fondo emprender.



0 4

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

- Compartir la infraestructura de los centros de formación profesional de SENA y de la UNIVERSIDAD, incluidos los laboratorios que poseen las dos entidades.
- Realizar pasantías de los programas de maestrías y doctorados de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR en investigación-acción alrededor del sector productivo, para potencializar la capacidad del SENA y de la UNIVERSIDAD para la gestión del conocimiento y la creación de empresas de alto valor agregado.
- Articular la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el propósito de generar, socializar y compartir experiencias aprendidas en la Formación por Competencias Laborales.
- Promover la participación conjunta en actividades de investigación científica en los docentes.
- Que la Universidad Popular del Cesar y el SENA, convienen que los estudiantes de las diferentes Áreas, Carreras y Programas que sean elegidos, puedan realizar prácticas en las instituciones de este último con el propósito de que afiancen sus conocimientos.
- Desarrollar un sistema de equivalencias que permita el intercambio de conocimientos entre las dos instituciones acordando reconocer los contenidos de las estructuras curriculares, pensum académicos y competencias de los programas de educación superior en los campos de formación tecnológica con el fin de homologar los que son pertinentes para que los alumnos puedan continuar el ciclo de su formación en la educación superior universitaria.
- Brindar a los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar a través del Tecno Parque Colombia Nodo Valledupar, herramientas, asesorías y los expertos necesarios en un ambiente acelerador y de apropiación tecnológica para el desarrollo de prototipos de proyectos de grado en las líneas electrónicas, tecnologías virtuales, ingenierías y biotecnología animal y vegetal.

TERCERA - DESARROLLO DEL OBJETO: El objeto de este convenio se desarrollará a través de un Plan Operativo en el cual se detallará el cronograma de las actividades que desarrollará la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, que hayan sido previamente seleccionados en los diferentes programas de formación según el procedimiento de Ingreso de la Formación Profesional Integral del SENA.

CUARTA - PLAN OPERATIVO: El plan operativo del presente convenio, debe ser aprobado por el Director Regional, de manera previa a la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las modificaciones al plan operativo deberán estar debidamente justificadas, para lo cual las partes, presentarán solicitud, con copia al supervisor del convenio, indicando las razones que ocasionan los cambios del mismo. Para tal efecto, las partes deberán presentar una propuesta de adecuación del plan operativo, la cual debe ser aprobada por el Comité Coordinador con el aval de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes no podrá ejecutar ninguna modificación del convenio o del plan operativo sin que previamente se haya comunicado la aprobación de la misma o se haya suscrito la respectiva minuta de modificación, en caso de ser necesario.

QUINTA - VALOR DEL CONVENIO CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El presente convenio por sí solo no genera afectación presupuestal para su desarrollo, cada una de las partes dentro de sus competencias adelantara las gestiones pertinentes a su interior, para logra cumplir su responsabilidad convencional. Las actividades que se desarrollaran durante su ejecución derivan directamente de la misión institucional.

SEXTA - TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo del Convenio será de Cinco años (5) años, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por parte del SENA:

1) Poner a disposición de los estudiantes, de manera oportuna, los documentos y todo el material y los medio necesarios para el ejercicio del trabajo que deban realizar 2.) Informara la UNIVERSIDAD, con la periodicidad que determinen las partes, sobre el desempeño de las funciones asignadas a los estudiantes y determinar la calificación de su labor, remitiéndola oportunamente a la UNIVERSIDAD, antes de culminar el semestre académico 3.) Procurar que los estudiantes elegidos cumplan con sus prácticas con posiciones que estén directamente relacionadas con sus estudios 4.) Permitir al docente tutor- profesor de LA UNIVERSIDAD que asesore al educando en prácticas 5.) Informar a la UNIVERSIDAD, para el respectivo seguimiento, el nombre de la persona que desempeña como jefe o responsable de la dependencia en la cual el estudiante realiza sus prácticas 6.) EL SENA se compromete a desarrollar los proyectos que se acuerden y desarrollen en el objeto del presente convenio, supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución. Los compromisos específicos de cada una de las partes deberán ser detallados en las respectivas actas de acuerdo. 7) Elaborar conjuntamente con el SENA el



0 4

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0 4
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Plan Operativo del Convenio. 8) Participar con el personal disponible, en la definición, ejecución y evaluación de los proyectos a desarrollar de acuerdo al Plan Operativo. 9) Cooperar con la Universidad para que se cumpla de la mejor manera posible los objetivos del convenio. 10) Velar por el normal desarrollo de las actividades a ejecutar de acuerdo al plan operativo.

Por parte de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

1.) Seleccionar y designar estudiantes de las carreras de Ciencias Políticas y Derecho, para laborar como pasantes en el SENA 2.) Proporcionar al SENA la lista de estudiantes de las carreras de Ciencias Política y Derecho que la UNIVERSIDAD destine a la ejecución del presente convenio, la cual deberá contener Nombres completos e identificación 3.) Aceptar y atender la supervisión y tutoría de los estudiantes 4.) Evaluar al estudiante como resultado del proceso de prácticas con los datos e informes que correspondan al SENA, según el formato de evaluación de la UNIVERSIDAD 5.) La UNIVERSIDAD garantizara que los estudiantes conozcan sus deberes y responsabilidades y sanciones que acarrea el incumplimiento de las mismas 6.) LA UNIVERSIDAD se compromete a desarrollar los proyectos que se acuerden y desarrollen en el objeto del presente convenio, supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución. Los compromisos específicos de cada una de las partes deberán ser detallados en las respectivas actas de acuerdo. 7) Asumir la coordinación del convenio en los aspectos que se realicen dentro de las instalaciones de la universidad. 8) Informar oportunamente al SENA, las decisiones técnicas y administrativas correspondientes al desarrollo del objeto del presente convenio. 9) Participar con el personal disponible, en la definición, ejecución y evaluación de los proyectos a desarrollar de acuerdo al Plan Operativo. 10) Respetar los reglamentos del SENA, con respecto a los proyectos y programas a desarrollar. 11) Respetar los reglamentos del SENA, con respecto a los proyectos y programas a desarrollar. 12) Cooperar con el SENA para que se cumpla de la mejor manera posible los objetivos del convenio. 13) Velar por el normal desarrollo de las actividades a ejecutar de acuerdo al plan operativo.

OCTAVA - SEGUIMIENTO Y CONTROL: El seguimiento y control del convenio estará a cargo del comité coordinador del mismo.

NOVENA - COMITÉ COORDINADOR: Para el desarrollo del objeto de este convenio, se contará con un Equipo Coordinador quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el Director Regional o su delegado, por parte de la Universidad Popular del Cesar su Rector o su delegado.

DECIMA - FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: Serán funciones del COMITE COORDINADOR las siguientes: 1. Aprobar el Plan Operativo del Convenio con su respectivo cronograma de actividades. 2. Aprobar las modificaciones que requiera el Plan Operativo o el cronograma de actividades. 3. Hacer seguimiento periódico al desarrollo del convenio y el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN. El SENA: ejercerá la supervisión de la ejecución de este convenio, a través del funcionario que el Director Regional designe por escrito. El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante la Resolución No. 202 del 2014 o la que se encuentre vigente y en especial lo preceptuado por la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA GARANTIA ÚNICA: RIESGOS Y COBERTURA. Las partes no están obligadas a constituir a favor de la otra parte garantía única de cumplimiento, riesgos y cobertura, por ser este un convenio de naturaleza Interadministrativo, y no requiere cuantificación de las partes.

DECIMA TERCERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin.

DECIMA CUARTA - CESION: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

DECIMA QUINTA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud de una de las partes. La suspensión se hará por escrito, en el que se expresen las causales de tal decisión, el estado del Convenio en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio, la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla las



8

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Convenio. **e)** Por Razones de interés público. **f)** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Convenio. **g)** Por la declaratoria del siniestro de incumplimiento dentro del plazo de ejecución del Convenio.

DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: Las partes se obligan a mantenerse libres entre sí, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA OCTAVA NO VINCULACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio.

DECIMA NOVENA USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL: En las publicaciones, eventos y en el carnet estudiantil que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al SENA, al CONVINIENTE y a este convenio. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del SENA.

VIGÉSIMA - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del SENA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio, contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollos de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores. Sin embargo, y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Toda información del SENA que llegara a conocer el CONVINIENTE en virtud del presente convenio, es de exclusiva propiedad del SENA y se considera confidencial. En razón de lo anterior, el CONVINIENTE no podrá emplearla para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente convenio.

VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y la Ley.

VIGESIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento se sujetarán al mecanismo alternativo de la solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.

VIGESIMA QUINTA DIVULGACIÓN Y COMUNICACIONES: Las estrategias de Divulgación y comunicaciones serán definidas conjuntamente por las partes y ejecutadas por el CONVINIENTE, de acuerdo a las directrices, manuales y lineamientos de la Oficina de Comunicaciones y el visto bueno del supervisor o interventor del SENA, siempre respetando la imagen corporativa de la entidad y deberá mencionar en la promoción y divulgación que realice del Servicio que se prestará que éste se lleva a cabo en Convenio con el SENA (incluyendo siempre la impresión de los logos institucionales).

VIGESIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN La liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo se podrá liquidar unilateralmente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será requisito obligatorio de la liquidación, la verificación de que el CONVINIENTE se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 04
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA Y
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Valledupar.

En Valledupar, Cesar

31 OCT 2017

POR EL SENA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
Director Regional Cesar SENA

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Vo.Bo: Manuel de Jesus Zuleta : Coordinador de Formación
Tatiana Movilla: Coordinador Administrativa
Revisó: Roberto Carlos Martínez, Asesor Jurídico del Despacho
Proyecto: Jose Brito Asesor Técnico Pedagógico

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA IMDREC

CONVENIO DE PERMISO N° 157

A al señor(a) **FLOR ANGELA MONCADA ARIZA**, se le concede permiso de utilizar **EL COLISEO CIUDADELA DE LA PAZ, EL POLIDEPORTIVO DE LAS FERIAS Y LA CANCHA MULTIPLE DEL BOSQUE DEL AGUIL**, a fin de realizar actividades lúdicas, recreativas y deportivas con los estudiantes de la Universidad Popular Del Cesar Seccional Aguachica.

FECHA: De febrero 28 a junio 25 y de agosto 08 a diciembre 17 del 2022

Martes, miércoles y jueves: De 12:00 m A 2:00 pm

Sábado: De 5:30 am A 7:30 am

CLAUSULAS

PRIMERA: el señor(a) **FLOR ANGELA MONCADA ARIZA**, responderá por los daños ocasionados por negligencia o imprudencia al utilizar el escenario deportivo, **DEBERA ENTREGARLO TOTALMENTE LIMPIO.**

SEGUNDA: EL IMDREC, tendrá la facultad de TERMINAR DICHO CONVENIO DE PERMISO, el día y hora que la institución lo disponga.

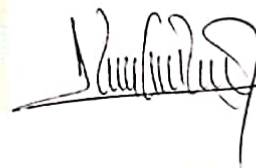
COMUNIQUESE Y CUPLASE

Dado en el "IMDREC", en Aguachica, Cesar a los diecinueve días del mes de febrero del 2022

Cordialmente.






JAIME CORRALES CAICEDO
Coord. Deportes y recreación municipal IMDREC



FLOR ANGELA MONCADA ARIZA
jefe de bienestar institucional UPC

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.

Entre los suscritos, **DAVIANYS LISBETH VARGAS SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliada en Aguachica, titular de la cédula de ciudadanía N° **49.669.886 expedida en Aguachica - Cesar**, en calidad de Vicerrectora General Encargada de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, encargada mediante Resolución Rectoral N°. 1641 de fecha 29 de septiembre de 2020, debidamente posesionada mediante Acta N°. 047 de fecha 29 de septiembre de 2020, y facultada para suscribir este convenio, mediante resolución rectoral No. 0593 de fecha 04 de abril de 2019, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra **JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.094.240.613 expedida en Pamplona (Norte de Santander), representante legal, de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.** identificada con NIT: 8002105650 - 1 quien para los efectos del presente acto se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado suscribir el presente convenio interinstitucional; previa las siguientes consideraciones: a) Que el Artículo 9° del acuerdo No.006 de 1999, "Por el cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "**De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación**" b) Que es interés mutuo el vínculo de **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA** con el fin de contribuir con el desarrollo de **ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS NO GRADUADOS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS** en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, en beneficio de ambas instituciones, c) Que la **UNIVERSIDAD** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas académicos que ejecuta. d) Que **LA UNIVERSIDAD**, forma en programa de pregrado a personas de alta calidad profesional, para lo cual requiere de centros de prácticas, donde el estudiante pueda intervenir en una realidad concreta e) Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará su funcionamiento, f) Que teniendo en cuenta las siguientes consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del presente convenio es "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO**

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón 
Revisó: José Gregorio Jorge García 
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada 



CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.


DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES". En desarrollo de lo anterior, las partes podrán brindarse apoyo y asistencia técnica en el desarrollo de proceso de formación del estudiante. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR PARTE DE LA EMPRESA:** 1. -Aceptar a docentes, estudiantes y/o egresados no graduados de los diferentes programas académicos ofertados por la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica para el desarrollo de actividades académicas, investigación y proyección social en las diferentes estrategias y proyectos adelantados por ambas instituciones en temas pertinentes al objeto misional de ambas entidades. 2.-Aceptar a estudiantes y/o egresados no graduados de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica en cumplimiento y en desarrollo del objeto para que así puedan desarrollar las prácticas curriculares y prácticas empresariales como opción de grado referenciada en una propuesta previa y acorde al perfil requerido que desarrolla su programa en **LA UNIVERSIDAD**, para que realicen en forma directa las prácticas en sus instalaciones físicas. 3.- Organizar el programa y brindarle a los docentes, estudiantes y practicantes el apoyo requerido para el cumplimiento de su actividad. 4.- Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de sus actividades, 5.- Realizar inducción a docentes, estudiantes y practicante que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollará en las diferentes áreas de **LA EMPRESA.**, 5.- Informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier irregularidad en el desempeño de los docentes, estudiantes y practicantes. 6.- Informar a la **UNIVERSIDAD** sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio. 7.- Permitir la asistencia de los Docentes o el Coordinador PRAE de la Universidad a las instalaciones de **LA EMPRESA**, con el fin de prestar asesoría al practicante que lo requiera. El docente o Coordinador PRAE no podrá inmiscuirse en los asuntos institucionales de **LA EMPRESA**. 8.- Permitir el ingreso en horas hábiles de los docentes, estudiantes y practicantes seleccionados a través del coordinador del convenio a las instalaciones de la empresa. 9.- Procurar que los docentes, estudiantes y practicantes elegidos cumplan las actividades en posiciones que estén directamente relacionadas con sus estudios en una sección determinada durante todo el periodo de desarrollo de la actividad de docencia, investigación y/o extensión. 10.- Permitirle al supervisor de la práctica de la Universidad que evalúe el estudiante y/o egresado no graduado en el desempeño de la práctica. 11.- Informar y evaluar definitivamente al practicante dentro de los términos que demande la Universidad. 12.- Sufragar al practicante los gastos de transporte, cuando en cumplimiento de las tareas o misiones encomendadas por **LA EMPRESA**, tenga que desplazarse para lugares diferentes al Municipio. 13.- Designar un coordinador del convenio. 14. Renovar la matrícula mercantil y demás obligaciones legales, lo cual


Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: José Gregorio Jorge García
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada




CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.

realizará máximo el día 31 de marzo de 2020. En el evento de que la EMPRESA no realizare la renovación de la matricula dentro del término antes establecido, el presente convenio se terminara y se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD** se Obliga a: 1.- Presentará a LA EMPRESA., las respectivas hojas de vida de los aspirantes a prácticas para que otorgue calificación conceptual sobre los parámetros evaluación preestablecidos por LA EMPRESA, para seleccionar a los practicantes de la UNIVERSIDAD, 2.- Respetar la autonomía administrativa de LA EMPRESA, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno y las normas para la prestación de sus servicios 3. – Designar un Coordinador que vele por el cumplimiento del objeto y las relaciones propuestas en este convenio y coordine su desarrollo con el jefe de la dependencia correspondiente de LA EMPRESA. 4. Velar a través del coordinador de prácticas de LA UNIVERSIDAD para que los pasantes acrediten su afiliación a una EPS. **CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A REALIZAR POR DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES Y/O PASANTES:** 1.- Los docentes, estudiantes y egresados no graduados de los diferentes programas académicos de la universidad popular del Cesar Seccional Aguachica, realizarán actividades de apoyo de acuerdo a las necesidades de la empresa, las cuales deben guardar concordancia con la formación académica y de las actividades que se desarrollen en materia de docencia, investigación y extensión. 2.- Elaborar los informes que le sean requeridos según sea el caso (prácticas curriculares), o de su proyecto como opción grado (práctica empresarial). 3.- Los docentes, estudiantes y/o practicantes de los diferentes programas académicos de la universidad popular del Cesar Seccional Aguachica, realizarán sus actividades, de acuerdo con los requerimientos que establezca LA EMPRESA y/o LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA QUINTA.- PRODUCTOS A ENTREGAR POR LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES Y/O PASANTES:** los docentes, estudiantes, practicantes y/o pasantes deben entregar a LA EMPRESA y a la UNIVERSIDAD lo siguiente: 1. Informes, Conceptos, estudios y evaluaciones de las tareas asignadas y acciones cumplidas. Dichos documentos deberán estar técnicamente soportados y suscritos en asocio del funcionario o empleado de LA EMPRESA, que realice la correspondiente actividad. 2.- Un informe final de las acciones cumplidas en asocio del funcionario o empleado de LA EMPRESA que realice la correspondiente actividad. LA EMPRESA entregará al docente, estúdiante, practicante y/o pasante un certificado de cumplimiento de las actividades desarrolladas. **CLÁUSULA SEXTA.- ENTREGA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTE Y/O PASATES:** El docente, estudiante, practicante y/o pasante deberá realizar las actividades que se describen en la cláusula cuarta, toda vez que son los ejecutores materiales del convenio celebrado,

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón 

Revisó: José Gregorio Jorge García 

Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada 



CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.

están obligados además a lo siguiente: 1.- Cumplir los reglamentos de **LA EMPRESA**. 2.- atender las instrucciones que los funcionarios competentes, les hagan sobre el desarrollo organizacional y el cumplimiento de las tareas y/o actividades definidas. En el evento de presentarse incumplimiento del compromiso adquirido por parte de los docentes, estudiantes, practicante y/o pasantes, se evaluará esta situación conjuntamente con el coordinador de **LA UNIVERSIDAD** y el jefe de dependencia correspondiente de **LA EMPRESA**, para orientar y tomar decisiones que se estimen pertinentes.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, supervisará permanentemente el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión que se adelanten de forma conjunta y coordinada, con el fin de controlar, asistir y prestar colaboración a docentes, estudiantes y/o egresados no graduado en todo lo que pueda perfeccionar su instrucción teórico – práctica, por el **FUNCIONARIO QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNE**.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Cuando un docente, estudiante y/o egresado no graduado estando en ejercicio de las actividades acordadas incurra en una falta que pueda ocasionar sanción disciplinaria de acuerdo con los reglamentos de **LA EMPRESA**, esta comunicará por escrito la falta a **LA UNIVERSIDAD** y solicitará la suspensión de las actividades en desarrollo; por su parte **LA UNIVERSIDAD** evaluará la anomalía y establecerá las sanciones del caso.

CLÁUSULA NOVENA.- EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Para la evaluación de las actividades en materia de docencia, investigación y extensión, **LA UNIVERSIDAD** entregará, para tal fin, un formato para cada uno de los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados, los cuales serán diligenciados por el respectivo jefe inmediato o por quien válidamente haga sus veces, para racionalmente establecer un concepto objetivo en cuanto al rendimiento integral de la actividad.

CLAUSULA DECIMO.- RELACION LABORAL: la relación con los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados con **LA EMPRESA**, no tiene carácter laboral por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos académicos adquiridos con **LA UNIVERSIDAD**; sin embargo **LA EMPRESA** podrá hacer reconocimientos monetarios sin perjuicio de la presente cláusula.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- MANEJO DEL CONVENIO: La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por el Comité Interinstitucional, conformado por el representante Legal de **LA EMPRESA** o su delegado, **LA UNIVERSIDAD** a través del Coordinador de Proyectos e Investigación.




CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FUNCIONES DEL COMITÉ: Este Comité tendrá las siguientes funciones: a) Coordinar las actividades que se desprendan del presente convenio con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por las partes b) Establecer de común acuerdo el

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: José Gregorio Jorge García
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada



CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.

el número de los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados que realizarán las actividades en **LA EMPRESA** c) Suscribir las actas de designación de los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados, previamente seleccionados, las cuales formarán parte integral del presente convenio. d) Establecer en común acuerdo el sitio de realización de las actividades y de conformidad con la extensión que se hace para la Seccional Aguachica e) Notificar oportunamente, por escrito al profesional universitario que designe la Universidad, cualquier anomalía observada en el desarrollo del presente convenio, y aplicar lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio. **LA EMPRESA:** El profesional universitario que designe la Universidad, hará las veces de secretario ejecutivo y elaborará las actas del presente comité interinstitucional. **CLAUSULA DECIMO TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de **Cuatro (4) años**, contados a partir de la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN: LA EMPRESA,** 1. le brindará a los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados de la **UNIVERSIDAD**, la oportunidad de realizar las actividades inherentes a la docencia, investigación y extensión en sus dependencias brindándole las herramientas necesarias para la elaboración de sus informes. 2. Facilitará las herramientas y medios físicos (equipos, laboratorios, maquinaria, entre otros) para la realización de las actividades previa presentación de la propuesta de trabajo por parte del interesado. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CESIÓN** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica diferente, sin previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: **a)** Mutuo acuerdo, por razones de interés o conveniencia, o terminación que se hará constar en un acta suscrita por las partes **b)** Por revocación del mismo **c)** Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio **d)** Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **e)** En el evento de que la EMPRESA no realizare la renovación de la matrícula dentro del término establecido en el numeral 14 de la cláusula segunda, el presente convenio se terminará y se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. -** La Empresa se obliga a afiliarse al practicante o pasante al sistema general de riesgo profesionales según lo dispuesto en el decreto 055 del 14 de enero de 2015. **CLAUSULA**

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón 
Revisó: José Gregorio Jorge García 
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada 

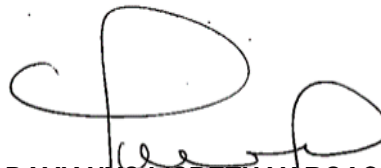


**CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y LA EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.**

DECIMO NOVENA. - INTERVENTORIA. - La Supervisión del presente convenio, se efectuará a cargo del profesional que la **UNIVERSIDAD** designe, quien además de velar por los intereses de la **UNIVERSIDAD** y ser canal de comunicación entre ésta y **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.**, deberá: 1) Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y del objeto del presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** Ninguna adición, variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo.

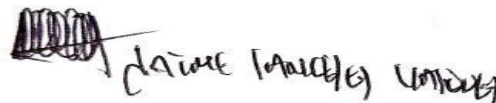
Para constancia se firma a 28 de Octubre de 2020.

POR LA UNIVERSIDAD:

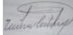




DAVIANYS LISBETH VARGAS SUÁREZ
C.C. 49.669.886 expedida en Aguachica
Vicerrectora General de Seccional (e)

POR LA EMPRESA:



JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ VÁSQUEZ
C.C. 1.094.240.613 expedida en Pamplona - Norte de Santander

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón 
Revisó: José Gregorio Jorge García 
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada 





CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMIENTOS S.A.S.

Entre los suscritos, **WILFRED SMITH TORRES GUTIÉRREZ DE PIÑERES**, mayor de edad, residenciado en Aguachica, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 18.925.852 expedida en Bucaramanga Santander, en calidad de Vicerrector General de la Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, nombrado mediante Resolución Rectoral N°.1255 del 19 de julio del 2022, debidamente posesionado mediante Acta N°. 142 de fecha 22 de julio de 2022, y facultado para suscribir este convenio mediante Resolución Rectoral No. 0593 de fecha 04 de abril de 2019, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra **KELLYS JOHANNA HERNANDEZ ROLON**, mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 57.296.788 expedida en Santa Marta Magdalena, representante legal de **GEOCIMIENTOS S.A.S**, identificada con NIT: 901223783-4 quien para los efectos del presente acto se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado suscribir el presente convenio interinstitucional; previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Artículo 9° del acuerdo No.006 de 1999, "Por el cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "**De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación**" **b)** Que es interés mutuo el vínculo de **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA** con el fin de contribuir con el desarrollo de **ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION, DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS NO GRADUADOS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS** en la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, en beneficio de ambas instituciones, **c)** Que la **UNIVERSIDAD** tiene entre sus objetivos el desarrollo de los diferentes programas académicos que ejecuta. **d)** Que **LA UNIVERSIDAD**, forma en programa de pregrado a personas de alta calidad profesional, para lo cual requiere de centros de prácticas, donde el estudiante pueda intervenir en una realidad concreta **e)** Que la relación de las instituciones comprometidas, no debe interferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará su funcionamiento, **f)** Que teniendo en cuenta las siguientes

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada





CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMIENTOS S.A.S.

consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** El objeto del presente convenio es "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y EXTENSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACION EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES". En desarrollo de lo anterior, las partes podrán brindarse apoyo y asistencia técnica en el desarrollo de proceso de formación del estudiante. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR PARTE DE LA EMPRESA:** 1. -Aceptar a docentes, estudiantes y/o egresados no graduados de los diferentes programas académicos ofertados por la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica para el desarrollo de actividades académicas, investigación y proyección social en las diferentes estrategias y proyectos adelantados por ambas instituciones en temas pertinentes al objeto misional de ambas entidades. 2.-Aceptar a estudiantes y/o egresados no graduados de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica en cumplimiento y en desarrollo del objeto para que así puedan desarrollar las prácticas curriculares y prácticas empresariales como opción de grado referenciada en una propuesta previa y acorde al perfil requerido que desarrolla su programa en **LA UNIVERSIDAD**, para que realicen en forma directa las prácticas en sus instalaciones físicas. 3.- Organizar el programa y brindarle a los docentes, estudiantes y practicantes el apoyo requerido para el cumplimiento de su actividad. 4.- Suministrar la información necesaria y el apoyo requerido para la adecuada realización de sus actividades, 5.- Realizar inducción a docentes, estudiantes y practicante que informe de manera global sobre las características y condiciones de las actividades que desarrollará en las diferentes áreas de **LA EMPRESA.**, 6.- Informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier irregularidad en el desempeño de los docentes, estudiantes y practicantes. 7.- Informar a la **UNIVERSIDAD** sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo del convenio. 8.- Permitir la asistencia de los Docentes o el Coordinador PRAE de la Universidad a las instalaciones de **LA EMPRESA.**, con el fin de prestar asesoría al practicante que lo requiera. El docente o Coordinador

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada





CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMENTOS S.A.S.

PRAE no podrá inmiscuirse en los asuntos institucionales de **LA EMPRESA**. 9.- Permitir el ingreso en horas hábiles de los docentes, estudiantes y practicantes seleccionados a través del coordinador del convenio a las instalaciones de la empresa. 10.- Procurar que los docentes, estudiantes y practicantes elegidos cumplan las actividades en posiciones que estén directamente relacionadas con sus estudios en una sección determinada durante todo el periodo de desarrollo de la actividad de docencia, investigación y/o extensión. 11.- Permitirle al supervisor de la práctica de la Universidad que evalúe el estudiante y/o egresado no graduado en el desempeño de la práctica. 12.- Informar y evaluar definitivamente al practicante dentro de los términos que demande la Universidad. 13.- Sufragar al practicante los gastos de transporte, cuando en cumplimiento de las tareas o misiones encomendadas por **LA EMPRESA**, tenga que desplazarse para lugares diferentes al Municipio. 14.- Designar un coordinador del convenio. 15. Renovar la matrícula mercantil y demás obligaciones legales, lo cual realizara máximo el día 31 de marzo de 2022. En el evento de que la EMPRESA no realizare la renovación de la matrícula dentro del término antes establecido, el presente convenio se terminara y se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD** se Obliga a: 1.- Presentará a **LA EMPRESA**, las respectivas hojas de vida de los aspirantes a prácticas para que otorgue calificación conceptual sobre los parámetros evaluación preestablecidos por **LA EMPRESA**, para seleccionar a los practicantes de la **UNIVERSIDAD**, 2.- Respetar la autonomía administrativa de **LA EMPRESA**, su filosofía, estructura orgánica, reglamento interno y las normas para la prestación de sus servicios 3. – Designar un Coordinador que vele por el cumplimiento del objeto y las relaciones propuestas en este convenio y coordine su desarrollo con el jefe de la dependencia correspondiente de **LA EMPRESA**. 4. Velar a través del coordinador de prácticas de **LA UNIVERSIDAD** para que los pasantes acrediten su afiliación a una EPS. **CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A REALIZAR POR DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES Y/O PASANTES:** 1.- Los docentes, estudiantes y egresados no graduados de los diferentes programas académicos de la universidad popular del Cesar Seccional Aguachica, realizarán actividades de apoyo de acuerdo a las necesidades de la empresa, las cuales deben guardar concordancia con la formación académica y de las actividades que se desarrollen en materia de docencia, investigación y extensión. 2.- Elaborar los

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada





CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMIENTOS S.A.S.

informes que le sean requeridos según sea el caso (prácticas curriculares), o de su proyecto como opción grado (práctica empresarial). 3.- Los docentes, estudiantes y/o practicantes de los diferentes programas académicos de la universidad popular del Cesar Seccional Aguachica, realizarán sus actividades, de acuerdo con los requerimientos que establezca **LA EMPRESA** y/o **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA.- PRODUCTOS A ENTREGAR POR LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTES Y/O PASANTES:** los docentes, estudiantes, practicantes y/o pasantes deben entregar a **LA EMPRESA** y a la **UNIVERSIDAD** lo siguiente: 1. Informes, Conceptos, estudios y evaluaciones de las tareas asignadas y acciones cumplidas. Dichos documentos deberán estar técnicamente soportados y suscritos en asocio del funcionario o empleado de **LA EMPRESA**, que realice la correspondiente actividad. 2.- Un informe final de las acciones cumplidas en asocio del funcionario o empleado de **LA EMPRESA** que realice la correspondiente actividad. **LA EMPRESA** entregará al docente, estudiante, practicante y/o pasante un certificado de cumplimiento de las actividades desarrolladas. **CLÁUSULA SEXTA.- ENTREGA DE ACTIVIDADES POR PARTE DE DOCENTES, ESTUDIANTES, PRACTICANTE Y/O PASANTES:** El docente, estudiante, practicante y/o pasante deberá realizar las actividades que se describen en la cláusula cuarta, toda vez que son los ejecutores materiales del convenio celebrado, están obligados además a lo siguiente: 1.- Cumplir los reglamentos de **LA EMPRESA**. 2.- atender las instrucciones que los funcionarios competentes, les hagan sobre el desarrollo organizacional y el de cumplimiento de las tareas y/o actividades definidas. En el evento de presentarse incumplimiento del compromiso adquirido por parte de los docentes, estudiantes, practicante y/o pasantes, se evaluará esta situación conjuntamente con el coordinador de **LA UNIVERSIDAD** y el jefe de dependencia correspondiente de **LA EMPRESA**, para orientar y tomar decisiones que se estimen pertinentes. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, supervisará permanentemente el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión que se adelanten de forma conjunta y coordinada, con el fin de controlar, asistir y prestar colaboración a docentes, estudiantes y/o egresados no graduado en todo lo que pueda perfeccionar su instrucción teórico – práctica, por el **FUNCIONARIO QUE LA UNIVERSIDAD DESIGNE**. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Cuando un docente, estudiante y/o egresado no graduado estando

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada





CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMIENTOS S.A.S.

en ejercicio de las actividades acordadas incurra en una falta que pueda ocasionar sanción disciplinaria de acuerdo con los reglamentos de **LA EMPRESA**, esta comunicará por escrito la falta a **LA UNIVERSIDAD** y solicitará la suspensión de las actividades en desarrollo; por su parte **LA UNIVERSIDAD** evaluará la anomalía y establecerá las sanciones del caso. **CLÁUSULA NOVENA.- EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** Para la evaluación de las actividades en materia de docencia, investigación y extensión, **LA UNIVERSIDAD** entregará, para tal fin, un formato para cada uno de los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados, los cuales serán diligenciados por el respectivo jefe inmediato o por quien válidamente haga sus veces, para racionalmente establecer un concepto objetivo en cuanto al rendimiento integral de la actividad. **CLAUSULA DECIMO.- RELACION LABORAL:** la relación con los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados con **LA EMPRESA**, no tiene carácter laboral por lo tanto, sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos académicos adquiridos con **LA UNIVERSIDAD**; sin embargo **LA EMPRESA** podrá hacer reconocimientos monetarios sin perjuicio de la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- MANEJO DEL CONVENIO:** La coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente acuerdo serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por el Comité Interinstitucional, conformado por el representante Legal de **LA EMPRESA** o su delegado, **LA UNIVERSIDAD** a través del profesional universitario que la Universidad designe. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FUNCIONES DEL COMITÉ:** Este Comité tendrá las siguientes funciones: a) Coordinar las actividades que se desprendan del presente convenio con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por las partes b) Establecer de común acuerdo el número de los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados que realizarán las actividades en **LA EMPRESA** c) Suscribir las actas de designación de los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados, previamente seleccionados, las cuales formarán parte integral del presente convenio. d) Establecer en común acuerdo el sitio de realización de las actividades y de conformidad con la extensión que se hace para la Seccional Aguachica e) Notificar oportunamente, por escrito al profesional que designe la **UNIVERSIDAD**, cualquier anomalía observada en el desarrollo del presente convenio, y aplicar lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio. **LA EMPRESA:** El profesional que la universidad designe, hará las veces de secretario

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada

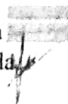




**CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMIENTOS
S.A.S.**

ejecutivo y elaborará las actas del presente comité interinstitucional. **CLAUSULA DECIMO TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de **Cuatro (4) años**, contados a partir de la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN: LA EMPRESA, 1.** le brindará a los docentes, estudiantes y/o egresados no graduados de la **UNIVERSIDAD**, la oportunidad de realizar las actividades inherentes a la docencia, investigación y extensión en sus dependencias brindándole las herramientas necesarias para la elaboración de sus informes. 2. Facilitará las herramientas y medios físicos (equipos, laboratorios, maquinaria, entre otros) para la realización de las actividades previa presentación de la propuesta de trabajo por parte del interesado. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CESION** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica diferente, sin previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: **a)** Mutuo acuerdo, por razones de interés o conveniencia, o terminación que se hará constar en un acta suscrita por las partes **b)** Por revocación del mismo **c)** Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio **d)** Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación. **e)** En el evento de que la EMPRESA no realice la renovación de la matrícula dentro del término establecido en el numeral 14 de la cláusula segunda, el presente convenio se terminara y se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA.-** La Empresa se obliga a afiliar al practicante o pasante al sistema general de riesgo profesionales según lo dispuesto en el decreto 055 del 14 de enero de 2015. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. -: INTERVENTORIA.** - La Supervisión del presente convenio, se efectuará a cargo del profesional que la UNIVERSIDAD designe, quien además de velar por los intereses de la UNIVERSIDAD y ser canal de comunicación entre ésta y **GEOCIMIENTOS S.A.S.**

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada






**CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA Y GEOCIMENTOS
S.A.S.**

, deberá: 1) Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y del objeto del presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** Ninguna adición, variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por ambas partes e incorporada por escrito al mismo.

Para constancia se firma a los 09 AGO 2022

POR LA UNIVERSIDAD:


WILFRED SMITH TORRES GUTIÉRREZ DE PIÑERES
C.C N° 18.925.852 expedida en Bucaramanga Santander
Vicerrector General de la Seccional

POR LA EMPRESA:

Kellys Hernández R.
KELLYS JOHANNA HERNANDEZ ROLON
C.C No. 57.296.788 expedida en Santa Marta Magdalena

Proyectó: Iván Darío Campo Calderón
Revisó: Jesús Alonso Arévalo Moncada



CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|---|---------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | DISTRIBUCIONES AMBIFLORES | PRIVADA | 27 DE JULIO DE 2017 | 27 DE JULIO DE 2021 |
| 2 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S | PRIVADA | 27 de julio 2018 | 27 de julio 2022 |
| 3 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE | COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR | PRIVADA | 26 OCTUBRE DE 2018 | 26 OCTUBRE DE 2022 |
| 4 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | TRANSPORTE SAN MARTIN S.A.S | PRIVADA | 05 DE MARZO DE 2019 | 05 DE MARZO DE 2023 |
| 5 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | WANCOL S.AS | PRIVADA | 05 DE MARZO DE 2019 | 05 DE MARZO DE 2023 |
| 6 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | AREPERÍA Y BOCATERÍA DULCE MARÍA | PRIVADA | 11 DE MARZO DE 2019 | 11 MARZO DE 2023 |
| 7 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN | SERVICENTRO EL FERRI | PRIVADA | 16 DE MARZO DE 2019 | 16 MARZO DE 2023 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|---|---------------------|---------------------|----------------------|
| | | DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 8 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | FUNDACIÓN ECOLÓGICA MARFI REVERDECER | PRIVADA | 16 DE MARZO DE 2019 | 16 MARZO DE 2023 |
| 9 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | EL LAVADERO Y PARQUEADERO J-BLUE | PRIVADA | 16 DE MARZO DE 2019 | 16 MARZO DE 2023 |
| 10 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | INVERSIONES JIMÉNEZ JIMÉNEZ & CIA LTDA. | PRIVADA | 16 DE MARZO DE 2019 | 16 MARZO DE 2023 |
| 11 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ MAGDALENA MEDIO | PRIVADA | 30 DE MARZO DE 2019 | 30 MARZO DE 2023 |
| 12 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S | PRIVADA | 29 DE MARZO DE 2019 | 29 MARZO DE 2023 |
| 13 | CONVENIO DE | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE | PANIFICADORA | PRIVADA | 29 DE MARZO | 29 MARZO DE |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| | COOPERACIÓN | FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | SUNIPAN | | DE 2019 | 2023 |
| 14 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORIA | PRIVADA | 18DE MARZO DE 2019 | 18 MARZO DE 2023 |
| 15 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | CONSULTORÍA TÉCNICA SAS | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 16 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE GAMARRA | PUBLICA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 17 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 18 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN | COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 19 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | DIEGO ÉXITO NO.2 | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 20 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | DISTRIBUCIONES OLIVAR SUR | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 21 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | POLLO OCAÑERO | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 22 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | HOTEL RESTAURANTE, PARQUEADERO MINGO | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 23 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | LED SOLUTION TECHNOLOGY SAS | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 24 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE | LICEO DEL SUR | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|---|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 25 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | NORA RUT DOCUMENTOS | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 26 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | PUNTO LA GOTA FRÍA | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 27 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | TIENDA 3008 | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 28 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | MONTEGUZ SAS | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 29 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | ACDURAN | PRIVADA | 01 DE OCTUBRE DE 2019 | 01 DE OCTUBRE DE 2023 |
| 30 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA | AGROINDUSTRIA DEL SUR DEL CESAR LTDA. Y CIA S.C.A | PRIVADA | 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 | 18 DE NOVIEMBRE DE 2023 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 31 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | MATERIA GRIS CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES SAS | PRIVADA | 10 DE OCTUBRE DE 2019 | 10 DE OCTUBRE DE 2023 |
| 32 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | FUNDACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO AMBIENTAL Y PESQUERO DEL SECTOR AGROPECUARIO | PRIVADA | 29 DE AGOSTO DE 2019 | 29 DE AGOSTO DE 2023 |
| 33 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | INVERSIONES CONTRATAS CALDERONSAS | PRIVADA | 28 DE AGOSTO DE 2019 | 28 DE AGOSTO DE 2023 |
| 34 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | DISTRIBUCIONES POPULARES JACOME | PRIVADA | 16 DE AGOSTO DE 2019 | 16 DE AGOSTO DE 2023 |
| 35 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | UNIDADES TÉCNICAS DEL CESAR SAS | PRIVADA | 24 DE ENERO DE 2020 | 24 DE ENERO DE 2024 |
| 36 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO DE COLOMBIA | PRIVADA | 05 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| | | ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 37 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | PATIÑO PAN | PRIVADA | 5 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 38 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | ENERGY SOLAR DE COLOMBIA | PRIVADA | 5 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 39 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | FRIOGEP | PRIVADA | 5 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 40 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | IMPRESIONES NACIONALES DE COLOMBIA | PRIVADA | 5 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 41 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | RESTAURANTE SUPER POLLO | PRIVADA | 5 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 42 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE | DISTRIBUCIONES SOCA DEL CESAR | PRIVADA | 5 DE FEBRERO DE | 05 DE FEBRERO DE |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | 2020 | 2024 |
| 43 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | AGRO VETERINARIA EL GRILLO | PRIVADA | 11 DE FEBRERO DE 2020 | 11 DE FEBRERO DE 2024 |
| 44 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | AGRO INSUMOS Y FERRETERÍA LA SIEMBRA | PRIVADA | 24 DE FEBRERO DE 2020 | 24 DE FEBRERO DE 2024 |
| 45 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | JGH GESTIÓN SAS | PRIVADA | 19 DE MARZO DE 2020 | 19 DE MARZO DE 2024 |
| 46 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR | PUBLICA | 18 DE MARZO DE 2020 | 19 DE MARZO DE 2024 |
| 47 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | ALFATEX | PRIVADA | 19 DE MARZO DE 2020 | 19 DE MARZO DE 2024 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| 48 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | M.C.H. CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES SAS | PRIVADA | 24 DE FEBRERO DE 2020 | 24 DE FEBRERO DE 2024 |
| 49 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | CONFIAGUACHICA | PRIVADA | 05 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 50 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL LAUREANO GÓMEZ CASTRO | PUBLICA | 24 DE FEBRERO DE 2020 | 24 DE FEBRERO DE 2024 |
| 51 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | PALMA ARIZONA SAS | PRIVADA | 24 DE FEBRERO DE 2020 | 24 DE FEBRERO DE 2024 |
| 52 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | TIENDA LATINPORT | PRIVADA | 05 DE FEBRERO DE 2020 | 05 DE FEBRERO DE 2024 |
| 53 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE | SERVICIO DE REFRIGERACIÓN NIKFRIO | PRIVADA | 30 DE ENERO DE 2020 | 30 DE ENERO DE 2024 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----|-------------------------|---|---|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 54 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | DISTRILACTEOS CM. | PRIVADA | 4 DE DICIEMBRE DE 2020 | 4DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 55 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PREVENIR IPS S.A.S. | PRIVADA | 4 DE DICIEMBRE DE 2020 | 4DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 56 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | MUNICIPIO DE PELAYA CESAR | PUBLICA | 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| 57 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | EL COMITÉ REGIONAL CEREALISTA Y DE LEGUMINOSAS DEL SUR DEL CESAR Y DEL SUR DEL BOLÍVAR. | PRIVADA | 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 | 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| 58 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. | PUBLICA | 28 DE OCTUBRE DE 2020 | 28 DE OCTUBRE DE 2024 |
| 59 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA, DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES A DESARROLLAR SE CONVIERTAN EN UN MECANISMO DE RETROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA LABOR MISIONAL QUE | LA COOPERATIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA. | PRIVADA | 22 DE OCTUBRE DE 2020 | 22 DE OCTUBRE DE 2024 |

CONSOLIDADO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES

| No | TIPO DE CONVENIO | OBJETO | INSTITUCIÓN | TIPO DE INSTITUCIÓN | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------|-------------------------|--|-------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------------|
| | | ADELANTAN AMBAS INSTITUCIONES. | | | | |
| 60 | CONVENIO DE COOPERACIÓN | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FACILITAR PROCESOS MISIONALES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | MULTISERVICIOS J&C AGUACHICA. | PRIVADA | 22 DE OCTUBRE DE 2020 | 22 DE OCTUBRE DE 2024 |